

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

16-mayo-2018

COPIA DE TRAMITE: 171,329

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL
UBICACION: ARRAYAN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PERON
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI/ INTERIOR:

PAPAS Y SALCHIPULPOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$237.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MARTES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	SABADO	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infiracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y jurisdicciones.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de macy parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos; y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, barra y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tirangas o semejantes similares.
- Instalarse en zonas recreo de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos camelleros y arandidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS